

SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS

daniel hurtado <danielhurtado_111@hotmail.com>

Vie 22/10/2021 4:19 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO (META)

E. S. D.

REF. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DE : CARLOS JULIO LAUREANO GOMEZ C.C. 496.708

VS. : ROSA MARIA PEREZ DE CAÑON C.C. 41.606.042 y MANUEL DAVID CAÑON ALVARADO C.C. 19.209.840,

RAD. : 50001315300320180024000

Por medio del presente escrito me permito radicar memorial con el asunto cesión de derechos.

Sin otro particular

DANIEL STEVEN HURTADO GUERRERO

C.C. N°. 1.121.950.006 expedida en Villavicencio (Meta)

Villavicencio Meta 20 de octubre del año 2021

Señor

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO (META)

E. S. D.



ASUNTO : SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS

REF. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE : CARLOS JULIO LAUREANO GOMEZ C.C. 496.708
VS. : ROSA MARIA PEREZ DE CAÑON C.C. 41.606.042 y MANUEL
DAVID CAÑON ALVARADO C.C. 19.209.840,
RAD. : 50001315300320180024000

DANIEL STEVEN HURTADO GUERRERO, mayor de edad, con domicilio y residencia en Cra 33 # 6 c. 03 barrio rosa blanca de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.950.006 expedida en Villavicencio (Meta), con correo electrónico Danielhurtado_111@hotmail.com y abonado telefónico 310 229 80 57, obrando como beneficiario en la adjudicación del remate dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito acudo a su despacho a fin de manifestar lo siguiente:

1. El día 14 de octubre de 2021 se llevó a cabo la diligencia de remate, ordenada en su despacho por auto anterior, en esta diligencia me fue adjudicado el inmueble que se identifica con matrícula inmobiliaria numero 230-149004 de la oficina de instrumentos públicos de Villavicencio meta, el bien inmueble se encuentra ubicado en el predio rural lote b 13 condominio Barú vereda la Cecilia de esta ciudad. En ejercicio de mi derecho, según el Art. 1969 y 1971 del Código Civil cedo mi derecho del 100% al señor **NELSON GUILLERMO MELO TORRES** identificado con CC 79.271.433 de Bogota D.C., con domicilio profesional en el C.C. Villacentro, Bloque A, oficina 304, con correo electrónico nelsongmelo@hotmail.com y abonado telefónico N° 315 326 15 27.
2. El Cesionario antes mencionado acepta la presente cesión en todas y cada una de sus partes y en señal de su consentimiento y aceptación firma el presente escrito con su correspondiente presentación personal ante un Notario.

Fundamento mi petición de la presente cesión en los Art. 1969 y 1971 del Código Civil y además de lo expresado por el tratadista **Dr. HERNANDO DEVIS ECHANDIA** cuando manifiesta: "Ningún inconveniente existe para que el rematante luego de consignar el precio o simultáneamente con esto haga cesión a favor de un tercero de los derechos que a aquél le corresponden en virtud de la adjudicación que le hiciere el Juzgado, de conformidad con el

cesionario y que este escrito se presente personalmente por ambas. Hasta este momento el rematante tiene un derecho procesal a que se apruebe el remate dejando en firme la adjudicación a su favor y a que se haga entrega material y la tradición, como no existe norma que prohíba ceder este derecho, el Juez, debe aceptar esta cesión y en el auto que apruebe el remate dispondrá que este se considera a favor del Sr. JIMMY GALVIS CABALLERO, para que así se efectúe en el registro y en la entrega (Compendio de Derecho Procesal, tomo III Vol. 2 parte especial Pág. 674).

Y teniendo en cuenta los principios generales del derecho como el de celeridad, prontitud y economía procesal, pido sea aceptada la CESION; de la misma tenga en cuenta su señoría que como no existe norma que prohíba ceder este derecho. Muy respetuosamente solicito al señor Juez, acepte esta cesión. Y en el auto que aprueba el remate dispondrá que este se considere a favor del cesionario, en un porcentaje del CIENTO POR CIENTO (100%) para que así se efectúe el registro, la entrega y demás procedimientos.

Por lo manifestado anteriormente solicito al Señor Juez, acepte la Cesión del derecho aquí estipulado.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Daniel Steven Hurtado

DANIEL STEVEN HURTADO GUERRERO

C.C. N°. 1.121.950.006 expedida en Villavicencio (Meta)

EL CEDENTE.

Nelson Guillermo Melo Torres

NELSON GUILLERMO MELO TORRES

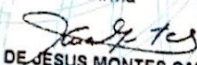
CC N° 79.271.433 de Bogotá D.C.

EL CESIONARIO

**NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO**
PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
LA NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICA

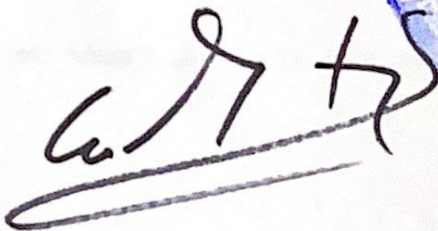
Que este documento, dirigido a: **JUZGADO**
Fue presentado por: **MELO TORRES NELSON GUILLERMO**
Quien se identificó con: **C.C. 79271433**
Y manifestó que reconoce expresamente su contenido y que la
firma que en él aparece es la suya. En constancia, firma
nuevamente y estampa la huella. Y autorizó verificar su identidad
cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de
datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Villavicencio, 2021-10-22, 11:26:49

X 
Firma


ANA DE JESUS MONTES CALDERON
NOTARIA 4 DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO


4988-2a380ba8
www.verificamontes.com
Cod. 8qd8w







NOTA

Villa
P

NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO



Notaria 3ra
Villavicencio

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Villavicencio, 2021-10-21 16:43:47

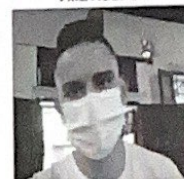
Ante la Notaria Tercera del Círculo de Villavicencio, Compareció:

HURTADO GUERRERO DANIEL STEVEN Identificado con C.C. 1121950006,

presentó el documento dirigido a: Juzgado Tercero Civil



9q2lr



y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. SOLICITUD DE CESION DE DERECHOS.—

x *Daniel Hurtado*

FIRMA

Cesar Alfonso Salcedo Torres

CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES
NOTARIO 3 DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO

